

DECRETO 2142 DE 1992

(Diciembre 30)

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE LA CAJA AGRARIA, IDEMA Y BANCO GANADERO-ALMAGRARIO S.A.

Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 21 de febrero de 1994. Expediente: 2437.
Actor: Narda Etna Carrillo Vargas. Ponente: Yesid Rojas Serrano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo Transitorio 20 de la [Constitución Política](#) y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de que trata el mismo artículo,

D E C R E T A :

ARTICULO 1o. CESE DE PARTICIPACION.-De conformidad con las normas estatutarias y legales correspondientes, la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Instituto de Mercadeo Agropecuario -IDEMA, dejarán de participar en Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria, IDEMA y Banco Ganadero-ALMAGRARIO S.A., dentro de un plazo no mayor de un (1) año contado a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTICULO 2o. VIGENCIA.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ

El Ministro de Agricultura,

ALFONSO LOPEZ CABALLERO